



No. 008
Edición mensual
Octubre de 2026

PRISMA
Publicación del Instituto de Investigaciones del
Departamento de Estudios de Postgrado



Fundamentos del experto fiscal

Pedro Fernando Ajcá Cortéz

INVESTIGADOR IIEP-CUNOC

CORREO: pedroajca@cunoc.edu.gt

RESUMEN

La tributación constituye uno de los bastiones fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de una sociedad organizada, ya que permite al Estado obtener los recursos necesarios para cumplir con sus fines y atender las necesidades colectivas. En Guatemala, la relación tributaria involucra Administración Tributaria, como sujeto activo, como a los contribuyentes, en calidad de sujetos pasivos. Dentro de esta relación, el experto fiscal desempeña una función esencial al facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, prevenir contingencias y promover una interacción equilibrada entre el Estado y el contribuyente.

El ejercicio de esta profesión, aparte del cálculo y pago de impuestos, requiere una formación integral sustentada en fundamentos jurídicos, contables y profesionales. El conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Tributario, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables debe complementarse con la capacidad de analizar registros contables, interpretar la realidad económica de las operaciones y actuar con ética, independencia y criterio profesional. Por ello, el presente documento aborda los principales conocimientos, competencias y valores que debe poseer un experto fiscal para interpretar correctamente la normativa vigente, identificar riesgos y oportunidades, sustentar decisiones tributarias y actuar técnicamente ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

PALABRAS CLAVE

Superintendencia de administración tributaria | Experto fiscal | Relación tributaria | Contribuyente



INTRODUCCIÓN

El precio que una sociedad debe pagar para vivir de forma organizada son los tributos, en Guatemala dos sujetos participan para darle cumplimiento a la tributación, el sujeto activo y el sujeto pasivo. Esto hace que sea menester contar con expertos fiscales que lo gestionen, y su buen desempeño propicia condiciones de beneficio bilateral Estado-contribuyente, un ejemplo de ello sería el cumplimiento tributario voluntario, que resulta en beneficio del Estado al eliminar costos administrativos de cobro de impuestos y por parte del contribuyente evitar el pago de multas de y recargos.

Hoy nos enfocamos en los fundamentos del experto fiscal, como elemento necesario tanto de la Superintendencia de Administración Tributaria como del contribuyente, y es que existen conocimientos elementales a considerar en el mundo de la fiscalización de los tributos que constituyen la base

jurídica, contable y profesional necesaria para evaluar las obligaciones y derechos tributarios, interpretar las disposiciones legales, identificar riesgos y oportunidades, y sustentar decisiones y estrategias tributarias conforme al marco legal vigente, los expertos fiscales deben dominar tres áreas que funcionan de manera integrada, lo legal, lo contable y lo profesional

En el recorrido de este artículo nos adentraremos en explorar cada una de estas áreas, resaltando sus puntos clave y señalando que el experto fiscal integra diversas competencias que van desde la interpretación de las bases legales y contables, pasando por el análisis de la realidad económica, hasta llegar a la documentación de operaciones y su accionar técnico ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

DESARROLLO

En el ámbito jurídico, el experto fiscal comprende y aplica el conjunto de normas, principios y disposiciones legales que regulan la actividad tributaria, estableciendo los derechos y obligaciones de los contribuyentes, así como las facultades y límites de actuación de la Administración Tributaria. Su conocimiento le permite interpretar y aplicar correctamente la legislación vigente. Las normas que se mencionan dentro de este ámbito constituyen algunas de las principales disposiciones aplicables; sin embargo, no son las únicas, ya que el marco jurídico tributario puede comprender otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones específicas, dependiendo de la naturaleza de las operaciones y de la actividad económica del contribuyente.

Constitución Política de la República de Guatemala. El experto fiscal debe comprender especialmente los principios constitucionales de la tributación tales como legalidad y reserva de ley en materia tributaria, así como los principios de justicia tributaria y capacidad de pago. La propia SAT identifica como sustento constitucional de la tributación, entre otros, los artículos 171 y 239 de la Constitución, esto significa que la creación, modificación o eliminación de tributos debe sujetarse al marco constitucional y legal, y que la actuación de la Administración Tributaria también tiene límites.

Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70, debido a que esta normativa regula la actividad de los comerciantes, las sociedades mercantiles, los contratos y diversas operaciones

propias de la actividad empresarial. Su conocimiento resulta relevante en materia tributaria, ya que muchas obligaciones fiscales se originan como consecuencia de actos y operaciones mercantiles realizadas por los contribuyentes. Especialmente cuando tienen la calificación que encuadra en comercio.

Código Tributario, Decreto Número 6-91, porque regula la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes. El experto fiscal debe manejar conceptos como obligación tributaria, sujeto activo y pasivo, hecho generador, exenciones, prescripción, infracciones, sanciones, deberes formales, fiscalización, medios de prueba, procedimientos administrativos e impugnación de resoluciones de la Administración Tributaria. Por ello, frente a un requerimiento de SAT, no basta con conocer cuánto impuesto corresponde pagar; también debe conocerse el procedimiento legal iniciando con el debido proceso que tanto sujeto activo como pasivo está obligado a seguir, saber los derechos que asisten al contribuyente y sobre todo el marco legal, especialmente, los artículos 1,9,10, 14, 31, 98, 100, 154, 159,171 y 190 entre otros artículos del Código Tributario, tomar muy en cuenta el régimen sancionatorio que incluye infracciones y sanciones. Por lo que, el experto fiscal debe tener bien claro lo correspondiente a evasión y elusión, fraude de ley, contrabando y economía informal y lo que respecta a extinción de la obligación tributaria ejemplo el pago, compensación, prescripción y otros

mecanismos poniendo atención especial a las obligaciones tributarias que se están evaluando.

Es importante hacer mención el Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, que trata sobre la legalidad de los actos de la Administración Pública, referida exclusivamente a inteligencia artificial generativa.

Para finalizar, es de mencionar las leyes específicas aplicables a cada impuesto, sin que esta enumeración sea limitativa, ya que el sistema tributario guatemalteco comprende otras leyes, reglamentos y disposiciones complementarias que también deben ser consideradas según la naturaleza de cada operación.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92, que regula hechos generadores, exenciones, débito y crédito fiscal, facturación, libros y registros, declaraciones y pago del IVA, entre otros aspectos.

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, que contiene la regulación del ISR y sus distintos tipos de rentas y regímenes. Además, el experto debe mantenerse actualizado: por ejemplo, en 2026 fue aprobado el Decreto 13-2026, que reformó nuevamente disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria, con algunas normas vigentes desde mayo de 2026 y otras cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2027.

Ámbito Contable

El experto fiscal necesita comprender que la contabilidad constituye una de las principales fuentes de información para establecer las obligaciones tributarias. Debe saber analizar libros contables, estados financieros, facturas, registros auxiliares, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar y pagar,

inventarios, activos fijos y documentación de respaldo. A partir de esta información se debe determinar si una operación tiene efectos en IVA, ISR u otros impuestos, es importante desglosar las obligaciones formales y sustanciales de cada contribuyente.

Dominar la relación entre contabilidad financiera y contabilidad fiscal: una operación puede estar correctamente registrada contablemente, pero recibir un tratamiento distinto para efectos tributarios. Por ejemplo, un gasto reconocido contablemente no necesariamente constituye automáticamente un costo o gasto deducible para ISR; debe analizarse si cumple los requisitos establecidos en la legislación correspondiente. Del mismo modo, el IVA registrado en una adquisición no necesariamente constituye en su totalidad crédito fiscal aprovechable, pues debe evaluarse el destino de la compra, la documentación de soporte y su vinculación con operaciones gravadas o exentas.

Conciliaciones fiscales: el experto fiscal debe poder partir de los resultados contables y efectuar los ajustes necesarios para determinar correctamente la base imponible. Esto incluye identificar gastos no

deducibles, rentas exentas, depreciaciones, retenciones, provisiones, diferencias temporales o permanentes y cualquier otro elemento que pueda modificar el resultado tributario.

Principio de sustancia económica y respaldo documental: para la adecuada defensa de una operación no basta con poseer una factura; el experto debe poder demostrar qué se adquirió, para qué se utilizó, cómo se relaciona con la actividad económica del contribuyente y cómo se encuentra registrado en la contabilidad. Esta capacidad adquiere particular relevancia durante una fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria, ya que cuenta con sistemas idóneos para evaluar la factura electrónica como también el contribuyente cuenta con las bondades que brinda el uso de factura electrónica en línea.

Ámbito profesional

Aquí se complementan los conocimientos jurídicos y contables. El primero es la capacidad de interpretación, la legislación tributaria que puede contener conceptos técnicos, leyes, reglamentos y criterios administrativos. El experto fiscal debe analizar cada disposición dentro de su contexto y evitar conclusiones basadas únicamente en la lectura aislada de un artículo.

Es muy importante mencionar que tanto la Superintendencia de Administración Tributaria como el Colegio de Contadores Públicos y Auditores, dos instituciones elementales en la tributación en Guatemala cuentan con un Código de Ética, herramienta elemental para el profesional experto fiscal en Guatemala, porque la ética debe ser un eje transversal de las actuaciones de los expertos fiscales,

si bien es cierto que la actualización profesional es importante en los expertos fiscales porque actualmente la presentación de formularios representa la determinación de los impuestos y se realiza desde la agencia virtual del contribuyente, también es cierto que la partida doble es una técnica que desde tiempos históricos no es sujeta a cambios, la ética profesional es única y debe ejercerse por los profesionales expertos fiscales. A continuación, describo las principales funciones a cumplir:

- Investigación tributaria. Ante una operación compleja debe poder identificar la norma aplicable, consultar reformas legislativas, reglamentos, criterios administrativos y, cuando corresponda, jurisprudencia. La actualización permanente es indispensable porque las normas fiscales pueden cambiar y una

recomendación correcta en un período puede no ser aplicable posteriormente.

- **Planificación tributaria lícita.** El experto puede asesorar al contribuyente para organizar sus operaciones de manera eficiente, aprovechar beneficios establecidos por la propia legislación y prevenir contingencias fiscales. Sin embargo, debe distinguir claramente la planificación tributaria legítima de prácticas de evasión, simulación o utilización artificial de operaciones para evitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

- **Fiscalizaciones y procedimientos administrativos.** Debe saber analizar requerimientos de información, preparar integraciones contables, responder audiencias, proporcionar medios de prueba, revisar ajustes formulados por SAT y determinar los mecanismos administrativos o judiciales disponibles cuando exista una controversia. El Código Tributario precisamente contempla procedimientos de

determinación, prueba, impugnación de resoluciones y procesos administrativos relacionados con la obligación tributaria.

- **Ética, independencia y criterio profesional.** Su función no debe limitarse a buscar la menor carga tributaria posible, sino a procurar que el contribuyente cumpla correctamente sus obligaciones, identifique riesgos y tome decisiones con base en información objetiva y sustentada legalmente.

El experto fiscal guatemalteco debe integrar conocimiento jurídico, dominio contable, capacidad analítica y ética profesional. El fundamento jurídico le permite conocer qué exige la ley y cuáles son los derechos del contribuyente; el fundamento contable le permite demostrar la realidad económica de las operaciones; y el fundamento profesional le permite interpretar, prevenir riesgos, asesorar y defender técnicamente las posiciones tributarias asumidas.

CONCLUSIONES

El experto fiscal es un profesional indispensable para garantizar que la relación entre la Administración Tributaria y el contribuyente se desarrolle dentro del marco de la legalidad, la transparencia y la seguridad jurídica. Su labor exige integrar los conocimientos jurídicos con el análisis contable y financiero, de manera que pueda determinar adecuadamente las obligaciones tributarias, sustentar la realidad económica de las operaciones y atender de forma técnica los requerimientos, fiscalizaciones o controversias que puedan surgir ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

En el mismo sentido, la actualización permanente, la investigación tributaria, la adecuada documentación de las operaciones y la planificación fiscal lícita son elementos fundamentales para prevenir riesgos y promover el cumplimiento voluntario. Sin embargo, estas capacidades deben estar acompañadas por la ética, la independencia y el criterio profesional, evitando prácticas de evasión, simulación o aprovechamiento indebido de la normativa. En consecuencia, la verdadera función del experto fiscal consiste en orientar al contribuyente para que cumpla correctamente sus obligaciones, ejerza sus derechos y adopte decisiones responsables conforme a la legislación guatemalteca vigente.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (1985). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (REFORMADA POR EL ACUERDO LEGISLATIVO 18-93).

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA. (2008). CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1970). CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA (DECRETO NÚMERO 2-70). [HTTPS://WWW.CPA.ORG.GT/WP-CONTENT/UPLOADS/2018/02/C%A2DIGO-DE-%82TICA-PROF.PDF](https://www.cpa.org.gt/wp-content/uploads/2018/02/C%A2DIGO-DE-%82TICA-PROF.PDF).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1991). CÓDIGO TRIBUTARIO (DECRETO NÚMERO 6-91). [HTTPS://WWW.CONGRESO.GOB.GT/DETALLE_PDF/DECRETOS/1417](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/1417).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1992). LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (DECRETO NÚMERO 27-92). [HTTPS://WWW.CONGRESO.GOB.GT/DETALLE_PDF/DECRETOS/1196](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/1196).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1996). LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DECRETO NÚMERO 119-96). [HTTPS://WWW.CONGRESO.GOB.GT/DETALLE_PDF/DECRETOS/919](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/919).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (2012). LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (DECRETO NÚMERO 10-2012). [HTTPS://WWW.CONGRESO.GOB.GT/DETALLE_PDF/DECRETOS/13295](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13295).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (2026). REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 10-2012 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (DECRETO NÚMERO 13-2026). [HTTPS://WWW.CONGRESO.GOB.GT/DETALLE_PDF/DECRETOS/13702](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13702).

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2018). CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 33-2018). [HTTPS://PORTAL.SAT.GOB.GT/PORTAL/TRANSPARENCIA/COMPROMISO-SAT/](https://portal.sat.gob.gt/portal/transparencia/compromiso-sat/).



DIRECTORIO

Director General del CUNOC

Dr. César Haroldo Milián Requena

Secretario Administrativo

Lic. José Edmundo Maldonado M.

Director del Departamento de Estudios de Postgrado

Dr. Edgar Vidal Camposeco Pérez

Consejo Editorial

Coordinador: *Dr. Juan Filemón Camposeco Pérez*

Miembros: *Dr. Daniel Matul Morales*

Dr. Carlos Rafael Martínez Ríos

M.Sc. José Ignacio E. Camey Barrios

Idea, Diseño y Formato Original

Dr. Juan Filemón Camposeco Pérez

Dr. José Rodolfo Chávez Mejía

Diagramación y edición

M.Sc. Edson Vitelio Amézquita Cutz